

Tensión, 6 KV.; capacidad de transporte, 20 KW.; longitud, 0,406 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1 metro; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera con zancas de hormigón; altura media, 8 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea eléctrica de alta tensión a 6 KV. y centro de transformación de 25 KVA. en el paraje «El Faz», término municipal de Urracal (Almería)», suscrito en Almería en fecha enero de 1963 por el Perito Industrial don José González Recena, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 123.041 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 6.777 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Almería, 4 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.860.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se otorga a don Cecilio Peregrin Martínez la concesión de la línea eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Cecilio Peregrin Martínez, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 25 KV. entre el apoyo número 12 de la línea a 25 KV. Pulpí-Lorca, propiedad de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», y los centros de transformación proyectados.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a don Cecilio Peregrin Martínez la concesión de la línea eléctrica aérea a 25 KV. entre el apoyo número 12 de la línea a 25 KV. Pulpí-Lorca, propiedad de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», y los centros de transformación proyectados, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea a 25 KV. Pulpí-Lorca.

Punto intermedio: Caseta de transformación a construir.

Final de la línea: Caseta de transformación a construir.

Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 60 KW.; longitud, 2,995 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 17,8 milímetros cuadrados; separación, un metro; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera con zancas de hormigón; altura media, ocho metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 25 KV. y dos centros de transformación para electrificación de dos pozos en el paraje del «Canadillara», término municipal de Pulpí (Almería), suscrito en Almería en fecha 3 de marzo de 1963 por el Perito Industrial don Francisco García Rodríguez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 399.446 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 15.990 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de cinco meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Almería, 12 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.821.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de la línea eléctrica y estación transformadora que se mencionan.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Anónima Manresana de Electricidad», en solicitud de concesión de una línea eléctrica, derivación a 25 KV. y estación transformadora número 283 para suministro de energía eléctrica a la zona Barriada Saldas, de la ciudad de Manresa.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de línea derivación a 25 KV. y estación transformadora número 283 para suministro de energía eléctrica a la zona Barriada Saldas, de la ciudad de Manresa, cuyas características son las siguientes:

Número: 1.

Origen de la línea: Línea de circunvalación de Manresa.

Final de la línea: Estación transformadora número 283.

Número, 1; tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 5.000 KV.; longitud, 0,128 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros. Apoyos: Disposición, triángulo; material, hormigón; altura media, 10 metros; separación media, 60 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto denominado proyecto de derivación a 25 KV. y de estación transformadora número 283 (25.000/380) para el suministro de energía eléctrica a la zona Barriada Saldas, de la ciudad de Manresa, suscrito en Barcelona en fecha 20 de septiembre de 1960 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución de 44.500 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.